



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 15 de enero de 1982

Núm. 7

## Administración Central

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY 47/1981, de 21 de diciembre, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados por la sequía. ("Boletín Oficial del Estado" número 9, de 11 de enero de 1982).

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

#### Artículo primero.

Uno. Se concede en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley, una moratoria de un año en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria, correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, relativas a explotaciones agrarias de las provincias que se fijan por el Gobierno.

Dos. Para beneficiarse de la moratoria, los daños ocasionados en las explotaciones agrarias deberán exceder del cincuenta por ciento de la producción media normal en cada comarca agraria o haberse producido en el caso de la ganadería extensiva una pérdida de más del cincuenta por ciento de los recursos pastables medios. La certificación de los daños será realizada por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, previa deliberación en el seno de las Comisiones de Seguimiento correspondientes.

Tres. En aquellos casos en que los daños ocasionados en las explotaciones agrarias, excedan del noventa por ciento de la producción media normal en cada comarca agraria o haberse producido en el caso de la ganadería ex-

tensiva una pérdida de más del noventa por ciento de los recursos pastables medios, se concede la exención para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, del pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria.

Cuatro. Aquellos titulares de explotaciones agrarias comprendidas en el apartado anterior podrán solicitar y beneficiarse igualmente de una moratoria en el pago de aquellas cantidades correspondientes al principal y a los intereses de aquellos préstamos concedidos por la Administración o por el Banco de Crédito Agrícola para paliar daños catastróficos y que vencieran durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.

#### Artículo segundo.

Se autoriza al Ministerio de Hacienda, para modificar el importe de las entregas a cuenta durante los años mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres a los Ayuntamientos afectados por la aplicación de la presente Ley, con objeto de evitar las distorsiones en sus recursos, como consecuencia de las alteraciones que se puedan producir en la recaudación de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, derivadas de la moratoria que se establece en el artículo primero.

#### Artículo tercero.

Se autoriza a los Ministerios de Hacienda, de Agricultura y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones complementarias para la ejecución de lo establecido en esta Ley.

#### Artículo cuarto.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto.

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo - Sotelo y Bustelo.

72

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

Don Enrique Font Arellano.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el art. 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 8 de enero de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

63

**Ministerio de Agricultura****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****Jefatura de Palencia****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Collazos de Boedo (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 15 de septiembre de 1978, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de diciembre de 1981, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Avda. del Generalísimo, núm. 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 23 de diciembre de 1981. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroles.

61

**Comisaría de Aguas del Duero****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas

establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palencia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 8032).

Valladolid 24 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4441

**Administración de Justicia****Juzgados de Distrito****PALENCIA****Cédula de notificación**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1671/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1671/81, por daños en accidente de circulación, en el que son partes Guillermo Revuelta Payuela, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Alemania y Manuela Seguíñ Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Placencia de las Armas, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Manuela Seguíñ Alonso, a la pena de tres mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estalo, y caso de impago a seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, haciendo reserva de acciones civiles al perjudicado Guillermo Revuelta Payuela. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Guillermo Revuelta Payuela, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

64

**PALENCIA**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.340/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Comun 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de 7 despachos, D. C. 6.º, 623 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, art. 31, 1.ª, 312 pesetas.

Derechos de Tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 670 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.330 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 98.725 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Locomoción, 225 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 105.053 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas ciento cinco mil cincuenta y tres pesetas, de cuya cantidad, es responsable Manuel Da Conceicao de Sousa.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Da Conceicao de Sousa, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Joaquín y de María, y residente en París (Francia), y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

65

**PALENCIA****EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición 86-81, en los que se ha dictado la:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales D. Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don Alfredo Sánchez Galindo, frente a don Juan Manuel Hernández Araguz, en estos autos de cognición 86-81, únase a los autos de su razón visto el contenido del mismo, y no habiéndose podido celebrar la primera subasta, se señala para ello el día ocho del próximo febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sacando por tanto a pública subasta por primera vez y término de ocho días, al turismo Seat 850, matrícula VA-51.753, que ha sido valorado en 35.000 pesetas, previniendo a los posibles licitadores que para intervenir en la subasta han de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la subasta, y que no podrán intervenir en ella o que no se admitirán en la misma posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo, y que se puede intervenir en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro la presente en Palencia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — E/. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí, Luis Nájera Calonge.

46

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El expediente de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de Urbanización del Barrio de los Tres Pasos, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, con base al acuerdo de imposición adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se expone al público por término de quince días, en las oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

62

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gonzalo de la Fuente Diez, ha solicitado licencia para instalar un comercio de venta de carne en la calle Cooperativa San Pedro, 7, bajos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 5 de enero de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

25

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña María Aurora Pereira Martínez, ha solicitado licencia para instalar un comercio de venta de Pescado, en los bajos de la calle Cooperativa San Pedro, 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 4 de enero de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

27

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente n.º 1, de mo-

dificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1.º Remuneraciones de personal:  
Consignado, 171.684 pesetas.  
Aumento, 10.000 pesetas.  
Total, 181.684 pesetas.
- 2.º Compra de bienes y servicios:  
Consignación, 396.549 pesetas.  
Aumento, 10.000 pesetas.  
Total, 406.549 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital:  
Consignación, 25.000 pesetas.  
Aumento, 140.000 pesetas.  
Total, 165.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14,2, en relación con el art. 16,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cardenosa de Volpejera 8 de enero de 1982. — El Alcalde, Juan Martínez.

54

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en la "Pradera de la villa".

De no haber reclamación contra dicho pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

#### Anuncio de subasta

1. *Objeto.* — Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en la "Pradera de la villa".

2. *Tipo de licitación.* — Noventa mil pesetas, al alza.

3. *Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1982.

4. *Forma de pago.* — Por trimestres.

5. *Garantías.* — La provisional queda fijada en el 2 por 100, o sea, mil ochocientas pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante los veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7. *Apertura de pliegos.* — Se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil al de admisión de proposiciones, en el Salón del Ayuntamiento, ante la Mesa de licitación.

8. *Modelo de proposición.* — D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con D. N. I. número ..... expedido el ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos en la "Pradera de la villa", ofrece por el remate la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Castrillo de Don Juan 5 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

49

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Municipal para Cooperación Provincial, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de "Ampliación de la captación de agua y mejora", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía: Quinientas mil pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años, a partir de 1982.

Tipo de interés: Ninguno.

Anualidad de amortización: Cien mil pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Castrillo de Don Juan 7 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

52

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiendo solicitado los cabezas de familia residentes en el extinguido Municipio de ARBEJAL, la creación de una Entidad Local Menor, con denominación y capitalidad de ARBEJAL, al amparo del apartado a) del artículo 42 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y como consecuencia de la supresión de dicho extinguido Municipio por la incorporación a este de Cervera de Pisuega, se expone al público mencionada petición por término de treinta días, a fin de que por quienes no la estimen justa, se formulen las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Cervera de Pisuega 9 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

69

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santervás de la Vega 11 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

68

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

OLANDIA, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalaciones de G. L. P.", en edificio C. - Calle Curruca, 4 (Venta de Baños).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4868

## VENTA DE BAÑOS

### ANUNCIO

*Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de oficial albañil, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgarla.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de oficial albañil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y que en su día se hizo pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1981, y expirado el plazo de reclamaciones se declaran definitivamente admitidos a los aspirantes que se relacionan en dichas listas provisionales.

Asimismo y conforme a las bases que rigen la convocatoria de esta oposición, se hace público la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

Don Javier Hernández García, Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

#### VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

Suplente: D. Antonio Nieto Valderas, Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Don Modesto Alonso Emperador, Catedrático del Instituto Juan de Baños.

Suplente: Don Aproniano Gutiérrez Espina, Profesor Agregado de dicho Instituto.

Don José Ernesto Velasco Moreno, Aparejador Municipal.

Don Horacio Alonso Gallego, Secretario del Ayuntamiento de Venta de Baños.

#### SECRETARIO:

Don Jesús García Lesmes, Funcionario Técnico del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Suplente: Don Pedro de la Fuente García, Funcionario Administrativo del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio y a los efectos de recusación o reclamación en

la forma expresada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños 11 de enero de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

58

## VENTA DE BAÑOS

### ANUNCIO

*Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de operarios de servicios especiales, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgarla.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad tres plazas de operarios de servicios especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y que en su día se hizo pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 78, de 1 de julio de 1981, y expirado el plazo de reclamaciones, se declaran definitivamente admitidos a los aspirantes que se relacionan en dichas listas provisionales.

Asimismo y conforme a las bases que rigen la convocatoria de esta oposición, se hace público la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

Don Javier Hernández García, Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

#### VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

Suplente: D. Antonio Nieto Valderas, Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Don Modesto Alonso Emperador, Catedrático del Instituto Juan de Baños.

Suplente: Don Aproniano Gutiérrez Espina, Profesor Agregado de dicho Instituto.

Don José Ernesto Velasco Moreno, Aparejador del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Don Horacio Alonso Gallego, Secretario del Ayuntamiento de Venta de Baños.

#### SECRETARIO:

Don Jesús García Lesmes, Funcionario Técnico del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Suplente: Don Pedro de la Fuente García, Funcionario Administrativo del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio y a los efectos de recusación o reclamación en la forma expresada en el artículo 20 de

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños 11 de enero de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

60

## VENTA DE BAÑOS

### ANUNCIO

ASUNTO. — Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer en propiedad de dos plazas de Policías Municipales, de nueva creación en este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de instancias establecido en las bases de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 39, de 1 de abril, la Comisión Permanente en sesión de 30 de junio, aprobó la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para proveer en propiedad las plazas indicadas, de nueva creación en este Ayuntamiento:

#### ADMITIDOS:

- 1.—D. Maximiliano Román Pérez
- 2.—D. Julio Nieto Zumel
- 3.—D. José Antonio Ulloa Cordero
- 4.—D. Nicolás Vián Olea
- 5.—D. Luis Paniagua Martínez
- 6.—D. José Antonio González Alonso
- 7.—D. Luis Mariano Paredes Moro
- 8.—D. Pedro Díez Sanz
- 9.—D. Luis Miguel Morala Garcés
- 10.—D. Florentino Velasco González
- 11.—D. Juan José Martín Candamio
- 12.—D. Francisco Javier Andrés Varón
- 13.—D. Baltasar Villacorta Manrique
- 14.—D. Benedicto Uruña Domínguez
- 15.—D. Jesús Lucas Sánchez Gómez
- 16.—D. Felipe Morcuende Casas
- 17.—D. José Antonio Carreño de la Casa
- 18.—D. Francisco Aparicio Blanco
- 19.—D. Benito Lobo Gutiérrez
- 20.—D. José Luis Caballero Escalada
- 21.—D. Fernando Santamarta Marcos
- 22.—D. Miguel Angel Redondo Alonso
- 23.—D. José Manuel Adán Barbudo
- 24.—D. Jesús Esteban Iglesias
- 25.—D. Alberto Fernández Martínez
- 26.—D. Pablo Lorenzo Garrido
- 27.—D. Ricardo Barbudo Martín
- 28.—D. Juan Carlos Zamora Pampliega
- 29.—D. Jesús Lagartos Garrán
- 30.—D. Isidoro Cancho López
- 31.—D. José Ignacio Ruiz García
- 32.—D. José María Carrillo Inclán
- 33.—D. Marcos Illema Rodríguez
- 34.—D. Angel Emilio Corral Garmendía
- 35.—D. Santiago García Fernández.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria, en el artículo 5.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños 1 de octubre de 1981. — El Alcalde, Javier Hernández García.

59